



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 181 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 17 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 17 DE ABRIL DE 2010
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en ISLA LEMUY

población LOS AROMOS DE LAS QUEMAS

PROPIETARIO MAURICIO MAYER MALDONADO

domiciliado en OSORNO calle ISLA LEMUY

ARQUITECTO CLAUDIA CARRASCO

N° patente profesional 3-1267

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR FRANCISCO MARTINEZ

N° patente profesional 3-1167

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 590-10

VIVIENDA

presupuesto \$22.670.557.-

N° 1945

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 11.307.956-8

N° 1945

domicilio CERVANTES N°2413

RUT N° 13.321.982-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio BARROS ARANA N°980

RUT N° 12.747.463-K

RUT N°

Superficie terreno 642.595 M2.

Derechos municipales \$ 340.058.-

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|-----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 118,49 M ² |
| 2° piso | 52,84 M ² |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 171,33 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva ubicada en calle Isla Lemuy N°1945 de propiedad de Mauricio Mayer Maldonado.

Superficie 1er. Piso : 118,49 M²

Superficie 2do. Piso : 52,84 M²

TOTAL 171,33 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev